

Captura Críptica

CASA AZUL: UN (DIFÍCIL) ESPACIO DE MEMORIA DE LA GUERRILLA DE ARAGUAIA DE LA DICTADURA EMPRESARIAL-MILITAR BRASILEÑA

*CASA AZUL: UM (DIFÍCIL) ESPAÇO DE MEMÓRIA DA GUERRILHA DO ARAGUAIA DA
DITADURA EMPRESARIAL-MILITAR BRASILEIRA*

*BLUE HOUSE: A (HARD) SPACE OF MEMORY OF THE ARAGUAIA GUERRILLA OF
THE BRAZILIAN BUSINESS-MILITARY DICTATORSHIP*

Leonardo Evaristo Teixeira¹

Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. Correo:
leonardoevaristoteixeira@hotmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3025-9537>.

Artigo recebido em 22/11/2021.

Aceito em 01/08/2022.

Captura Críptica, Florianópolis, v. 10, n. 1, p. 104-119, 2021.

ISBN: 1984-6096

¹ Cursa maestría en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP-México) y es licenciado en derecho por la Universidad Federal de Goiás (UFG-Brasil). Además, es miembro del Instituto de Pesquisa, Direitos e Movimentos Sociais (Brasil).



CASA AZUL: UN (DIFÍCIL) ESPACIO DE MEMORIA DE LA GUERRILLA DE ARAGUAIA DE LA DICTADURA EMPRESARIAL-MILITAR BRASILEÑA

CASA AZUL: UM (DIFÍCIL) ESPAÇO DE MEMÓRIA DA GUERRILHA DO ARAGUAIA DA DITADURA EMPRESARIAL-MILITAR BRASILEIRA

BLUE HOUSE: A (HARD) SPACE OF MEMORY OF THE ARAGUAIA GUERRILLA OF THE BRAZILIAN BUSINESS-MILITARY DICTATORSHIP

Resumen: La Casa Azul es considerada un espacio de memoria en disputa al intentar afirmarse como un espacio de vigilancia conmemorativa acerca de las violaciones allá ocurridas durante el período de la dictadura empresarial-militar brasileña en el contexto de la Guerrilla de Araguaia. Las violaciones aún se manifiestan en sus diversos ámbitos, de la memoria colectiva, de la necesidad de justicia y reparación a las víctimas y familiares. Así, la Casa Azul se ubica en el sentido de establecer una justicia transicional una vez que allá funcionaba como el principal centro de tortura de la región, sentido este compartido con los deseos de la sociedad civil, de la Comisión Nacional de la Verdad y también en los términos de la condenación de Brasil ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, en un primer momento se realiza el contexto histórico de la Guerrilla, posteriormente, se describe los procesos de producciones de memorias acerca del referido contexto, y finalmente, se describe el difícil proceso de transformación de la Casa Azul como espacio de vigilancia conmemorativa.

Palabras-clave: Casa Azul; Guerrilla de Araguaia; Espacio de memoria.

Resumo: A Casa Azul é considerada um espaço de memória em disputa ao tentar afirmá-la como um espaço de vigilância comemorativa acerca das violações lá ocorridas durante o período da ditadura empresarial-militar brasileira no contexto da Guerrilha do Araguaia. As violações ainda se manifestam em seus diversos âmbitos, da memória coletiva, da necessidade de justiça e reparação às vítimas e familiares. Assim, a Casa Azul encontra-se no sentido de estabelecer uma justiça transicional uma vez que lá funcionava como o principal centro de tortura da região, sentido este que é compartilhado com os desejos da sociedade civil, da Comissão Nacional da Verdade e também nos termos da condenação do Brasil na Corte Interamericana de Direitos Humanos. Portanto, em um primeiro momento realiza-se o contexto histórico da Guerrilha, posteriormente, descreve-se os processos de produções de memórias sobre o referido contexto e, finalmente, descreve-se o difícil processo de transformação da Casa Azl como espaço de vigilância comemorativa.

Palavras-chave: Casa Azul; Guerrilha do Araguaia; Espaço de memória.

Abstract: The Blue House is considered a memory space in dispute when trying to affirm it as a space of commemorative vigilance about the violations that occurred during the period of Brazilian business-military dictatorship in the context of the Araguaia Guerrilla. Violations still manifest themselves in their various spheres, in the collective memory, in the need for justice and reparation for victims and families. Thus, the Blue House places in the sense of establishing transitional justice once it functioned there as the main torture center of the region, felt this shared with the desires of civil society, of the National Truth Commission and also in the terms of condemnation of Brazil before the Inter-American Court of Human Rights. Therefore, at first the historical context of the Guerrilla is realized, later, the process of production of memories are described about the context, and finally, the hard process of transformation the Blue House as a commemorative surveillance space is described.

Keywords: Blue House; Araguaia Guerrilla; Memory space.

1 Introducción

La Casa Azul es un espacio de memoria que fue foco de detenciones ilegales y violaciones de derechos humanos durante la dictadura empresarial-militar brasileña en el contexto que es comprendido como la Guerrilla de Araguaia. Actualmente es conocida como *Casa Azul – DNIT*, pues ahí sigue funcionando una sucursal del *Departamento Nacional de Infraestrutura de Transporte* (DNIT).

La Casa Azul está situada en Marabá, una ciudad del Estado de Pará, en la región norte de Brasil. Específicamente, se encuentra cerca del encuentro del Río Itacaiúnas con el Río Tocantins, el cual desemboca en el Río Araguaia, región donde se desarrolló el referido conflicto de la Guerrilla.

La Casa se encuentra en un largo terreno con buena ubicación, cerca de instituciones gubernamentales, como el judicial, instituciones federales de previdencia social y de reforma agraria. Aunque no sea ningún tipo de espacio de memoria formal, es un espacio cargado de una *vigilancia conmemorativa*, por medio de hechos simbólicos promovidos por la Caravana de la Amnistía y por las diligencias de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV) (THIESEN; ALMEIDA, 2015, p. 26)

El interés por este caso, y la importancia de desarrollar esta investigación, se debe a que la Casa Azul ha sido parte del contexto de la Guerrilla de Araguaia, cuyas violaciones ocurridas produjeron profundos impactos en la región, así como llevaron a Brasil a ser condenado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los crímenes de la Guerrilla y por el propio reconocimiento del espacio, por parte de la CNV, como un espacio de violaciones, y aun considerando que el Estado brasileño no llegó a reconocerla como un espacio de memoria.

En este sentido, buscamos plantear primeramente el contexto histórico de la Guerrilla de Araguaia; en un segundo momento, describir sobre los procesos de producciones (y existencia) de las memorias ante el mencionado contexto; finalmente, describir sobre el proceso administrativo de intento de transformar la Casa Azul en espacio de vigilancia conmemorativa.

2 Contextualización de la Guerrilla

El contexto del conflicto de la Guerrilla de Araguaia se ocurrió a partir del 12 de abril de 1972, a pesar de las articulaciones que se desarrollaron de los revolucionarios del Partido

Comunista de Brasil (PCdoB, sigla en portugués), con la llegada de sus primeros miembros al sur de Pará, entre 1966 y 1967 (COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014).

El PCdoB defendía, en este período, seguir el camino chino de movilización popular, siendo necesario preparar un trabajo de masas, como un trabajo previo a la guerra de guerrillas (DE LA TORRE, 2017, p. 29). Por eso la elección de la región sur de Pará y norte de Goiás – actualmente región perteneciente al estado de Tocantins, en su creación en 1988 – y de parte de la región de Maranhão, donde se posibilitaría el compromiso militar del PCdoB debido a las características de la población local, del abandono estatal, y por el tipo de conflicto social existente (COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014, p. 683).

El trabajo de los revolucionarios fue de aproximación y de vivencia al mismo estilo de vida que de la población local, realizando estrategias como de creación de escuelas, proporcionando atención médica, realizando trabajos en cooperación en el campo, etcétera. La actuación guerrillera era constituida por 69 miembros en 1972, encontrándose dispersos por más de 6.500 km² del mencionado territorio. Sin embargo, la preparación estaba en su fase inicial, siendo necesarios dos años más de preparativos y planeación. Por lo tanto, no existía una propaganda ideológica abierta, sino acciones que mediasen la relación de los guerrilleros con los campesinos (COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014, p. 684-686).

El Consejo de Seguridad Nacional registraba informaciones de la presencia de guerrilleros en la región de Araguaia desde 1969, pero fue hasta 1972 que empezaban los conflictos (COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014, p. 687), entre diversas operaciones militares que ocurrieron hasta 1974-1975, siguiendo un patrón en las operaciones. O sea, se basaban en una doctrina de guerra revolucionaria la cual determinó la actuación de las Fuerzas Armadas (FFAA), cuyo fin era la eliminación del enemigo (véase COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014).

Una doctrina que tenía nombre y apellido: Doctrina de Seguridad Nacional, que surge del mundo bipolar del post Segunda Guerra Mundial, dividido entre las potencias capitalista, representada por Estados Unidos, y socialista, por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y que se constituye directamente de la interferencia estadounidense en el combate y eliminación del enemigo interno (los comunistas) en América Latina, apoyando golpes militares y dictaduras a partir de la década de los años sesenta basadas en esta Doctrina (véase COMBLIN, 1979).

La Casa Azul surge de estas circunstancias, como centro clandestino de tortura en Marabá, donde era común que las detenciones sucedieran a lo largo del bosque acompañadas

con prácticas de torturas, y posteriormente llevado a otra base de tortura en Xambioá, y solamente después eran encaminados a la Casa Azul. “El espacio, que servía de fachada para las operaciones del Ejército, quedó conocido por los detenidos como Casa Azul, uno de los más emblemáticos centros clandestinos del aparato represivo montado en la región a partir de 1964”. Y sigue: “Todo ese aparato militar de represión, montado por el Estado, fue responsable de torturas, asesinatos y ocultaciones de cadáveres [...]”² (COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014, p. 694-695, traducción libre).

Fotografía 1 – Casa Azul



Fuente: Comissão Nacional da Verdade, de 15 de septiembre de 2012, foto 1³

Más que un centro de tortura de la dictadura por las FFAA, destinado a los guerrilleros, era también un centro que impactó profundamente la población de la región, víctimas de las detenciones arbitrarias y del juzgando militar, donde obligaban la población a colaborar con sus operaciones, sus intereses, dejando graves traumas a ellos en virtud de la forzosa colaboración. Como nos recuerda Thiesen y Almeida (2015, p. 26, traducción libre), “los campesinos y

² En el original: “O local, que servia de fachada para operações do Exército, ficou conhecido pelos prisioneiros como Casa Azul, um dos mais emblemáticos centros clandestinos do aparato repressivo montado na região a partir de 1964. Todo esse aparato militar de repressão, montado pelo Estado, foi responsável por torturas, assassinatos e ocultação de cadáveres [...]”.

³ Recuperado en: < <http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/fotos.html> >. Acceso en 07 jul. 2021. Descripción: “Inmueble reconocido por dos víctimas y por un exmilitar como la Casa Azul de Marabá, está ubicada en un área del DNIT, a las márgenes de la carretera Transamazônica” (traducción libre). En el original: “Imóvel reconhecido por duas vítimas e por um ex-militar como a Casa Azul de Marabá, está localizada numa área do DNIT, às margens da rodovia Transamazônica”.

habitantes locales, que fueron obligados a colaborar como ‘*mateiros*’⁴ para el Ejército, tras bárbaras sesiones de tortura practicadas en este espacio, hace poco que aún cargaban esa culpa”⁵.

El Reporte final de la CNV (2014, p. 701) expresa que, en 1973, a partir del avance de las operaciones contraguerrilleras ocurridas con el cambio de las operaciones de levantamiento de informaciones con la Operación Sucuri para la Operación Marajoara, de eliminación, el conflicto pasó a ser constituido por el encarcelamiento y por la sumisión de la población, llamando esta táctica de *neutralización de la red de apoyo*.

Así se destaca que fueron detenidos, conforme el reporte de la Operación Marajoara, de 1972, 161 apoyos y la previsión de otros 42, siendo que, del 90% de los detenidos, el apoyo a los guerrilleros era acerca del fornecimiento de alimentos por parte de los campesinos o de la población local (COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014, p. 701). Es aún estimado por la CNV que murieron en la Casa Azul, debido a las torturas o ejecuciones, más de 30 guerrilleros que se oponían al régimen militar y que actuaban en la Guerrilla (COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014, p. 793).

La gravedad de este conflicto, debido a las graves violaciones de derechos humanos y la secuencia de asesinatos y terrorismo de Estado, resultó incluso en la condenación de Brasil ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Gomes Lund y otros vs. Brasil*, al año de 2010, conforme se analizará con más detalles en el último apartado.

Además, es en esta coyuntura y en las múltiples violaciones de los diversos sujetos sociales que se tiene la posibilidad de crear espacios de memorias, constituida a partir de los relatos de las víctimas del terrorismo de Estado, así como para el recuerdo y establecimiento de la verdad en favor de las víctimas y de sus familiares.

3 Las memorias existentes

Como nos recuerda Estela Schindel (2009, p. 66), en los procesos de transiciones en América Latina “sucesivas ‘capas’ de memoria se han ido sucediendo y los relatos sobre la experiencia de violencia se han hecho más complejos, ampliando el espectro de voces y de

⁴ Expresión mantenida en original por no existir una equivalencia en el español. Lo que designa en este contexto es la existencia de un “guía” que conoce la región de las florestas y que llevaban los militares a determinada localidad con el fin de encontrar los campesinos, revolucionarios del contexto de la Guerrilla de Araguaia.

⁵ En el original: “Os camponeses e moradores locais, que foram obrigados a colaborar como ‘mateiros’ para o Exército, após bárbaras sessões de tortura praticadas no local, até recentemente ainda carregavam essa culpa”.

modos con que se nombra el pasado”, de modo que se construya una memoria colectiva que adopte diversas estrategias con el fin de buscar la verdad, de responsabilizar a los criminales, la creación de espacios de asistencia y contención de las víctimas, así como el intento de ampliar la conciencia social sobre la temática.

Sin embargo, la justicia transicional brasileña tuvo un proceso de transición controlado, con diversos hechos que conforman históricamente esta transición lenta, gradual y segura, como con la Ley de Amnistía, las elecciones indirectas, senadores biónicos en el proceso Constituyente de 1987-1988. Además del proceso transicional posterior a la Nueva República, especialmente con la instauración de la CNV en 2012, donde la búsqueda de la verdad y justicia no fue integral ante la no colaboración del Ejército al no entregar documentos necesarios para la comprensión de los hechos, por la no reforma sustancial de las instituciones represivas, como las Policías Militares, entre diversos otros marcos que componen este proceso (véase CODATO, 2005; DE LA TORRE, 2017; QUINALHA, 2012; TEIXEIRA, 2019).

A pesar de estos problemas, la CNV y tantas otras instituciones de la sociedad civil proporcionaron una resistencia en la creación y en los intentos de crear espacios de memoria, de escribir la verdad, de reparar y en hacer justicia. Schindel (2009, p. 76) expresa que “En América Latina, la opción de erigir lugares de conmemoración en otros sitios ofrece un modo alternativo de mantener activa la memoria y posibilitar el homenaje hasta tanto una coyuntura política favorable permita la recuperación de los sitios testimoniales”, siendo la Casa Azul el intento de esta demostración de la creación de un espacio de memoria acerca de las violaciones en el conflicto de Araguaia.

Es cierto que los espacios de memoria son campos de controversia y de debate, los cuales posibilitan la construcción de diversas experiencias a partir de diversos sujetos sociales que se encuentran atravesados de conflictos y de sus propias contingencias, lo que involucra un proceso político en la construcción de estos espacios, su utilización como prácticas sociales y que producen cultura, dándose a partir de estrategias de representación y transmisión (MESSINA, 2019). En síntesis, la memoria se entiende como una práctica social, así como producto de esta práctica, cuyo espacio “se constituye como un recurso que permite ordenar el recuerdo a través de la pregunta ‘dónde’” (GUGLIELMUCCI; LÓPEZ, 2021, p. 1-2).

Como ha sido explicado anteriormente, las víctimas del contexto de la Guerrilla de Araguaia y también actores de este espacio de memoria son partes de diversos segmentos sociales: revolucionarios, campesinos, trabajadores e indígenas. Thiesen y Almeida (2015) señala la existencia de organizaciones sociales que, desde la redemocratización del país,

intentaron desarrollar la discusión sobre verdad, memoria, reparación y justicia, como la Caravana de la Amnistía y la CNV. Fueron a partir de los actos promovidos por estas instituciones sociales que movilizaron a las familias (o por la presión de las familias a las y a través de las instituciones) y comunidades que habían sido afectadas por las violaciones de la Guerrilla, donde aquellos que habían sido olvidados regresan a tener protagonismo, tanto en memoria como por justicia a través de sus familiares. Y la CNV tuvo un papel importante en este proceso:

En el mes de septiembre de 2014, la CNV realizó aún una diligencia al centro de la tortura clandestino conocido como Casa Azul, en la ciudad de Marabá. La visita fue guiada por campesinos torturados en el espacio y un ex-cabo que allá hacía vigilancia. La diligencia también visitó un cementerio donde habrían sido enterrados los cuerpos de algunas de las víctimas del régimen militar⁶ (COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE, 2014, p. 718, traducción libre).

Algunos testigos de la CNV (2014, p. 696, traducción libre) describieron el *modus operandi* de los torturadores: “En declaración reservada a la CNV, el sargento Santa Cruz confirmó que “los que eran capturados vivos eran entregados a la Casa Azul”⁷.

Fotografía 2 – Casa Azul



Fuente: Comissão Nacional da Verdade, de 15 de septiembre de 2012, foto 6⁸

⁶ En el original: “No mês de setembro de 2014, a CNV realizou ainda uma diligência ao centro de tortura clandestino conhecido como Casa Azul, na cidade de Marabá. A visita foi guiada por camponeses torturados no local e um ex-cabo que ali montava guarda. A diligência também visitou um cemitério onde teriam sido enterrados os corpos de algumas das vítimas do regime militar”.

⁷ En el original: “Em depoimento reservado à CNV, o sargento Santa Cruz confirmou que ‘os que eram capturados vivos eram entregues na Casa Azul’”.

⁸ Recuperado en: < <http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/fotos.html> >. Acceso en 07 jul. 2021. Descripción: “Guido y Pedro [exdetenidos de la Casa Azul] apuntan en la pared externa de la casa una reforma que vedó una

Las violaciones traducen el terrorismo de Estado realizado en la Casa Azul, las fuentes privilegiadas que empezaron a revelar las violaciones perpetradas fueron los propios relatos de los militares, que con mucho orgullo narraban la Guerrilla y defendían la “revolución”⁹. Diversas fueron las fuentes, como libros de los propios militares que participaron de la Guerrilla, investigaciones periodísticas realizadas por el periódico *O Globo*, con las publicaciones *Militar que participou da repressão às atividades dos militantes do PCdoB rompe silêncio*, y del periódico *O Estado de São Paulo* con la *Busca de ossadas no Araguaia começa hoje*. Además, se recuerda la actuación institucional tanto de la *Caravana dos Familiares dos Desaparecidos do Araguaia*, de la CNV, como de la *Comissão Especial de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CEMDP). De una forma o de otra, estas instituciones posibilitaron la recuperación del testigo tanto por parte de los militares para entender este contexto histórico como de la población que aún tenía temor de decir lo que había ocurrido, por haber sido obligados a ayudar a encontrar los guerrilleros o por la información que podrían haber compartido (LUIZ *et al.*, 2017).

El testigo de la población también estuvo presente como fue mencionado por Thiesen y Almeida (2015, p. 26), quien aún se tenía una carga de culpa por haber colaborado coercitivamente con los militares; la ayuda y el testigo fueron más visibles a partir de la visita de la CEMDP en Marabá, cuando estaban en busca de vestigios de huesos de los desaparecidos políticos.

Estas memorias no se deben tener como cristalizadas, algunas veces hay que construir memorias, como señala Elizabeth Jelin, al suponer una pluralidad de visiones que incluso pueden ser opuestas. “Es sabido que no hay una memoria única, sino los distintos actores y las distintas generaciones diferirán en el sentido que den al pasado”, lo que debe considerar también la existencia de diversos pasados. Luego, el pasado es un objeto de disputas, “donde actores diversos expresan y silencian, resaltan y ocultan, distintos elementos para la construcción de su propio relato”, en cuyo *deber de memoria*, acompañado por un relato y por la interpretación del pasado, buscan transmitirla adelante (JELIN, 2017, p. 284-285). Es en esta construcción de memoria, en las disputas narrativas de las memorias y de la propia interpretación del pasado que los testigos de las víctimas y de sus familiares se encuentran.

de las antiguas puertas del inmueble. Los cambios no impidieron el reconocimiento” (traducción libre). En el original: “Guido e Pedro apontam na parede externa da casa uma reforma que vedou uma das antigas portas do imóvel. As mudanças não impediram o reconhecimento”.

⁹ Forma alusiva de los militares que defendieron el golpe empresarial-militar de 1964 como una revolución preventiva.

Así, con el objetivo de preservar el espacio de la Casa Azul se inició en 2016 un proceso administrativo, por parte de la CEMDP, para tornarlo un espacio de memoria debido a su historia y su importancia cultural y documental, conforme aquí ya describimos.

4 El (difícil) proceso formalización de la Casa Azul como espacio de memoria

El proceso administrativo nº 00005.221281/2016-68, fue solicitado por intermedio de la Ley de Acceso a la Información¹⁰ al Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos, dónde se cuestionaba si el mencionado Ministerio hizo alguna acción para hacer de la Casa Azul algún espacio de memoria, en caso positivo, cuál sería la fundamentación; de lo contrario, cuál sería la justificativa para su no promoción considerando las violaciones de derechos humanos reconocidas en la CNV, así como por la condenación de Brasil ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la Guerrilla de Araguaia. Finalmente, fue solicitada copia del proceso administrativo, en caso de existir.

En respuesta, el Ministerio afirmó que tras diversos estudios y consultas a los órganos competentes, se verificó que “el proceso de registro y de transformación de la Casa Azul en local para funcionar como espacio de memoria sería impracticable”, pues actualmente el espacio es utilizado por diversas instituciones públicas que ofrecen servicios esenciales a la población¹¹ (MINISTÉRIO DA MULHER, 2021, traducción libre).

Sin embargo, considerando que fue mencionado la existencia del proceso administrativo por parte del Ministerio y que no fue concedido su acceso, aún existiendo solicitud previa, fue realizado el recurso siendo concedida la copia del proceso para su análisis¹².

¹⁰ Solicitación registrada bajo el nº 00105.001244/2021-74.

¹¹ En el original: “A esse respeito, esta Secretaria informa que, após expedições, estudos e consultas aos órgãos competentes, e, analisada a situação concreta de modo criterioso, verificou-se que o processo de tombamento e de transformação da Casa Azul em local para funcionar como espaço de memória seria impraticável. Atualmente, o espaço é utilizado por diversos órgãos públicos, que oferecem serviços essenciais à população local (Unidade de Pronto Atendimento e escritórios da Defensoria Pública do Estado, da Polícia Rodoviária Federal — PRF — e do Departamento Nacional de Infraestrutura e Transportes — DNIT)”.

¹² El acceso al proceso fue concedido, pero algunas partes se encontraban censurados de negro ya que el proceso es de acceso restringido. Ocurre que la censura fue hecha digitalmente, lo que permitió la supresión por este investigador, y que nos hizo cuestionar la razón aleatoria de algunos nombres, cuyos casos son públicos e incluso objeto de condenación en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pero una supresión nos llamó la atención, que era la censura de una crítica registrada en acta de una reunión de la Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos que criticaba la actuación de la Unión en su defensa contra el caso de Guerrilla de Araguaia en la referida Corte, por ir contra al trabajo de la propia Comisión. Si aleatorio o no, es un caso que nos hace temeroso ante la actual política contraria al proseguimiento de la justicia transicional brasileña.

Concomitantemente otra solicitud fue realizada al Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional (IPHAN)¹³, en la que se cuestionó si la Casa Azul está registrada por el patrimonio histórico o si existió proceso para este procedimiento. Existiendo, desde cuándo, o por qué hasta hoy no fue realizado su registro de protección, siendo al final solicitada copia para acceso al proceso. Así, en respuesta fornecida por el IPHAN fue informado que no hay proceso de registro de protección por parte de la Unión y la única solicitud existente en Marabá es del acervo de la Fundación Casa de Cultura de Marabá (PATRIMÔNIO HISTÓRICO E ARTÍSTICO NACIONAL, 2021).

Así, se inicia nuestro análisis del proceso administrativo de nº 00005.221281/2016-68, empezado en 2016, en el ámbito de la CEMDP, debido a los testigos de las audiencias públicas de la Comisión en Marabá (MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E CIDADANIA; MINISTÉRIO DA MULHER, 2016, p. 1).

Uno de los marcos presentados para justificar la creación del espacio de memoria por parte de la CEMDP y del Ministerio era que el interés partiría directo de la Comisión debido a su trabajo en la investigación de las violaciones ocurridas en la Guerrilla de Araguaia, con destaque también a las violaciones en la Casa Azul en Marabá. Así, parten de las recomendaciones del Relatorio de la CNV de 2014; del interés de la Universidade Federal do Sul e Sudeste do Pará (UNIFESSPA) en administrar el posible espacio de memoria; por la 28ª Recomendación de la CNV, creada por la Ley Federal 12.528/2011, que determinó la preservación, la restauración y la promoción del registro o la creación de marcas de memoria en inmuebles urbanos o rurales donde ocurrieron graves violaciones; así como por la condenación de Brasil ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, siendo previstas reparaciones pecuniarias, acciones simbólicas y educativas que posibilitarían promover el rescate de la memoria y de la verdad del período que ocurrió en la dictadura. Finalmente, basan en la Ley Orgánica del Municipio de Marabá, que prevee la protección de documentos, obras y bienes de valor histórico, artístico y cultural, entre otros (véase MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E CIDADANIA; MINISTÉRIO DA MULHER, 2016, p. 134-135).

El problema central para el reconocimiento oficial del sitio como espacio de memoria, es debido a que la Casa Azul es la sede del DNIT, al cual en oficio a la Comisión, manifiesta la imposibilidad de salir de la ubicación, por tener un espacio grande y adecuado para desarrollar sus actividades, y por no existir otro que sea compatible (véase MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E

¹³ Registrada la solicitud bajo el nº 72020.000750/2021-97.

CIDADANIA; MINISTÉRIO DA MULHER, 2016, p. 53-54). Así, es posible visualizar en el proceso el intento de la Comisión de encontrar negativas y resaltar los marcos legales para el reconocimiento.

Además, adjunto al proceso también se encuentra el *Reporte de Visita al Inmueble 'Casa Azul' (Marabá-PA)* (MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E CIDADANIA; MINISTÉRIO DA MULHER, 2016, p. 138-159), hecho por la Comisión en visita realizada una en 2018, destacando que el inmueble principal (que tiene una forma de “L”), entre otros que se ubican en el mismo terreno, se encuentra destinado para guardar materiales, de modo que se ve en pésimo estado de conservación.

Fotografía 3 – Casa Azul



Fuente: Comissão Especial de Mortos e Desaparecidos Políticos, de 19 de julio de 2018 (MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E CIDADANIA; MINISTÉRIO DA MULHER, 2016, p. 144)

Fotografía 4 – Casa Azul



Fuente: Comissão Especial de Mortos e Desaparecidos Políticos, de 19 de julio de 2018 (MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E CIDADANIA; MINISTÉRIO DA MULHER, 2016, p. 153)

A pesar de los diversos intentos de la CEMDP, de solicitar informaciones a los órganos públicos sobre la situación del título del inmueble, hasta el momento del recibimiento del proceso (11/05/2021) no se obtuvo información junto al Ministerio del Planeamiento, así como el proceso se encuentra (o se encontraba hasta la fecha de recibimiento del proceso) sin seguimiento desde el 7 de septiembre de 2019 (MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E CIDADANIA; MINISTÉRIO DA MULHER, 2016), hecho que se demuestra sintomático con relación a la destrucción de la política transicional del gobierno de Bolsonaro.

Incluso, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se encuentra hasta la fecha sin adopción de todas las medidas en que Brasil fue condenado. De los principales puntos que ha sido condenado en el caso *Gomes Lund y otros vs. Brasil*, el 24 de noviembre de 2010, se trata en la declaración de la incompatibilidad de la Ley de Amnistía brasileña que impide la investigación de las graves violaciones de derechos humanos, la declaración del Estado como culpable por la desaparición forzosa, por incumplimiento en la adecuación del sistema interno con la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, por la violación del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, de la violación de garantías judiciales, por la violación a la integridad personal, entre otros. En este sentido, quedó el Estado obligado, entre las diversas medidas, a investigar, procesar y juzgar criminalmente a los culpables por las violaciones, localizar las víctimas desaparecidas o sus restos mortales, entregándolos a sus familiares, así como apoyar a los familiares con ayuda psicológica/psiquiátrica, tratamiento médico e indemnizándolos con los valores fijados en la sentencia, así como realizar un acto público reconociendo las violaciones, además de realizar acciones de capacitación e implementación de un programa sobre derechos humanos a las FFAA, entre otras condenaciones (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2010, p. 116-118).

En la supervisión del cumplimiento de la sentencia fue expedida la Resolución del presente caso, el 17 de octubre 2014, constatando lo que se cumplió total, parcial o lo que no fue cumplido por parte del Estado brasileño. Se destaca principalmente el cumplimiento parcial por búsqueda, sistematización y publicación acerca de informaciones de la Guerrilla de Araguaia, por el pago parcial de indemnizaciones. En cuanto a los obstáculos, se destaca la investigación de los crímenes y violaciones de los responsables del caso de la Guerrilla debido a la interpretación y vigencia de la Ley de Amnistía, lo que permite el no cumplimiento de la sentencia acerca de la jurisdicción penal para investigar e identificar responsables criminalmente; además, se deben aún hacer búsquedas del paradero de las víctimas o realizar

la entrega de los restos mortales a sus familiares, fornecer el tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico a las víctimas o familiares, realizar un acto público de reconocimiento de las violaciones, implementar y aplicar el curso sobre derechos humanos a las FFAA, entre otras medidas (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2014, p. 41-42). O sea, el Estado brasileño casi nada hizo, al menos sustancialmente, para llevar a cabo la sentencia de la Corte.

Apenas este panorama, sobre todo anterior a la administración de Jair Bolsonaro (apoyador de las violaciones de las FFAA contra los guerrilleros), ya evidenciaba la dificultad del Estado brasileño en adoptar medidas esenciales para la reparación y justicia en el caso *Gomes Lund...*, pero desde su administración, se empieza una batalla para enterrar las políticas creadas de la justicia transicional. Sin duda, la Casa Azul se encuentra dentro de este espectro, iniciado su proceso de creación de espacios de memorias en gobiernos anteriores, como del Partido de los Trabajadores, y abandonado junto a la política transicional, considerando los factores ideológicos y políticos de su administración. La vigilancia conmemorativa no llegó a ser implementada y aplicada en este necesario espacio, resta luchar vigilantemente para que un día así sea, asimismo se pueda restaurar la incompleta justicia de transición, más fuerte y vívida por la verdad, justicia, memoria y reparación.

5 Consideraciones finales

Es más que cierto que la Casa Azul fue un centro clandestino de tortura y de detención, incluso el más importante, del contexto de la Guerrilla de Araguaia. Sin mencionar el número de víctimas de tortura y otras violaciones en el referido espacio, se estiman más de 30 muertos a consecuencia de las torturas o ejecuciones.

El intento de reconstruir una memoria y comprender el pasado se encuentra en lo que Elizabeth Jelin dimensiona en la complejidad de lo que constituye el deber de memoria y de su transmisión. Sobre todo, porque en el presente caso los testigos no solo contrastaban entre lo dicho por las víctimas, como la población de Marabá y de los campesinos, sino también por la interpretación de los militares sobre los hechos.

Las manifestaciones de los militares rompieron el silencio desde sus relatos o publicaciones en libros con interpretaciones propias sobre los hechos, que fueron considerados esenciales para desarrollar el proceso de rescate de las memorias de este pasado con más intensidad. Sin embargo, los testigos de los campesinos, de la población y de familiares fueron

imprescindibles para persistir con el proceso de la verdad, memoria y justicia, así como de buscar los restos mortales de los desaparecidos y/o muertos políticos, a pesar de todo el temor de los posibles testimonios por haber ayudado a los militares con información de determinados guerrilleros y víctimas del terrorismo de Estado.

Ante esta movilización de la sociedad civil, respaldada por diversos marcos, como de la CNV y de la condenación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se inició por medio de la CEMDP el proceso de registro para la protección de la Casa Azul en el ámbito del Ministerio de los Derechos Humanos – actualmente llamado Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos – y de transformar el sitio en espacio de memoria. Pero el espacio ya se encontraba ocupado históricamente por el DNIT, quien se rehúsa a desocuparlo. Así, la burocracia viene por años imposibilitando el debido andamio del proceso de *memorialización*, a pesar de los peritajes existentes confirmando la necesidad de crear específicamente este lugar de memoria.

Por lo tanto, no solo ante el desinterés de la administración pública con compromiso histórico a una justicia de transición y de cumplir con las obligaciones ante la Corte Interamericana, el abandono de esta política pública se suma junto al gobierno de Bolsonaro que ataca directamente cualquier política transicional, reconociendo 1964 no como un golpe, sino como una revolución necesaria para combatir a los comunistas. Una gran pérdida el no reconocimiento de la Casa Azul como espacio de memoria, de verdad, de reparación y de justicia, como también una lástima el (des)camino de la actual justicia transicional brasileña.

Referencias bibliográficas

CODATO, Adriano Nervo. Uma história política da transição brasileira: da ditadura militar à democracia. **Revista de Sociologia e Política**, n. 25, p. 83-106, 2005.

COMBLIN, José. La Doctrina de la Seguridad Nacional. In: **Dos ensayos sobre la Seguridad Nacional**. Santiago de Chile: Arzobispado de Santiago - Vicaria de la Solidariedad, 1979.

COMISSÃO NACIONAL DA VERDADE. **Relatório da Comissão Nacional da Verdade**. Brasília: CNV, 2014. v. 1.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. **Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil**. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos. Disponible em: <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf>, 2010.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. **Resolución del caso Gomes**

Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil. Supervisión de cumplimiento de sentencia. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos. Disponible em: <https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gomes_17_10_14.pdf>, 2014.

DE LA TORRE, Ignacio Berdugo Gómez. **La justicia transicional en Brasil.** El caso de la Guerrilla de Araguaia. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca, 2017.

GUGLIELMUCCI, Ana; LÓPEZ, Loreto. Reflexiones conceptuales sobre espacios de memoria y memoria de espacios [Material de clase - Clase 2]. In: Seminario Virtual: **Espacio y memoria** - pasados y violencia política en América Latina , [S.l.]: CLACSO, 2021.

JELIN, Elizabeth. Memoria, ¿para qué? Hacia un futuro más democrático. In: JELIN, Elizabeth. **La lucha por el pasado.** Cómo construimos la memoria social. Buenos Aires: Siglo XXI, 2017. p. 263-285.

LUIZ, Janailson Macedo *et al.* **Relatório preliminar:** valor histórico-cultural da “Casa Azul” (Marabá-PA). Marabá: UNIFESSPA, 2017.

MESSINA, Luciana. Lugares y políticas de la memoria: notas teórico-metodológicas a partir de la experiencia Argentina. **Kamchatka. Revista de análisis cultural**, v. 13, p. 59-77, jun. 2019.

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E CIDADANIA; MINISTÉRIO DA MULHER, DA FAMÍLIA E DOS DIREITOS HUMANOS. **Processo nº 00005.221281/2016-68.** Brasília: [s.n.], 2016.

MINISTÉRIO DA MULHER, DA FAMÍLIA E DOS DIREITOS HUMANOS. **Acesso à informação nº 00105.001244/2021-74.** Brasil: Fala.BR - Plataforma Integrada de Ouvidoria e Acesso à Informação, 2021.

PATRIMÔNIO HISTÓRICO E ARTÍSTICO NACIONAL. **Acesso à informação nº 72020.000750/2021-97.** Brasil: Fala.BR - Plataforma Integrada de Ouvidoria e Acesso à Informação, 2021.

QUINALHA, Renan Honório. **Justiça de Transição:** contornos do conceito. 2012. Dissertação (Mestrado em Direito) – Universidade de São Paulo, São Paulo, 2012.

SCHINDEL, Estela. Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano. **Política y Cultura**, n. 31, p. 65-87, 2009.

TEIXEIRA, Leonardo Evaristo. **Justiça de Transição e os povos indígenas:** para uma análise decolonial da “memória”, do “perdão” e da “promessa”. 2019. 118 f. Monografia (Graduação em Direito) – Universidade Federal de Goiás, Jataí, 2019.

THIESEN, Icléia; ALMEIDA, Priscila Cabral. Lugares de Memória e a Patrimonialização da Experiência Política. **Museologia & Interdisciplinaridade**, v. 4, n. 8, p. 15-30, 2015.